



Intendencia Municipal

de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838

MAIL: [unidintendente@marchiquita.gob.ar](mailto:unidintendente@marchiquita.gob.ar)

B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324

FAX.: (02265) 43-2660

7174 - CORONEL VIDAL

Intendencia Municipal

Mar Chiquita



Municipalidad de Mar Chiquita

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 03 de noviembre de 2022.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 116/2022; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 02/11/2022;

Que por la misma se ha convalidado el Convenio N° 394/22 que se ha suscrito con la firma "Granja Mostacchi S.A." por medio del cual se ha formalizado la donación al Municipio de una fracción de terreno de 8.500 m<sup>2</sup> enclavada en el inmueble nominado catastralmente como Circ. IV – Secc. B – Ch. 12 – Fracc. 1 – Parcela 4 a los efectos de destinarlo a la ampliación del Cementerio Municipal de General Pirán;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 116/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 02/11/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

### DECRETO N° 1796

mcf

Walter Wischnivetzky  
Secretario General  
Municipalidad de Mar Chiquita

Pared Jorge Alberto  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330/43-2321  
Honorable Concejo Deliberante  
7174 - CORONEL VIDAL  
de Mar Chiquita

Nº 2133 /2022



## REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Mar Chiquita

### ORDENANZA

#### VISTO

El Expte. N° 483/IM/22; y

#### CONSIDERANDO

Que obra en el mismo las actuaciones administrativas correspondientes orientadas a atender la necesidad de proceder a la ampliación del Cementerio Municipal de la localidad de General Pirán, atento que el mismo se encuentra sin espacio disponible y la inexistencia de predios públicos para anexar;

Que luego de la evaluación de diferentes posibilidades, el Departamento Ejecutivo arriba a la conclusión que solo el inmueble perteneciente a "Granja Mostacchi S.A." resulta apto para tal cometido por su ubicación lindera al Cementerio Municipal;

Que luego de reuniones mantenidas con el Sr. Italo Mostacchi, el mismo manifestó su voluntad de dar en donación al pueblo de General Pirán una fracción de 8.500 metros cuadrados que es parte del inmueble nominado catastralmente como Circunscripción IV – Sección B – Chacra 12 – Fracción 1 – Parcela 4;

Que como consecuencia de ello, la Municipalidad de Mar Chiquita como ente jurisdiccional en representación de los vecinos de General Pirán ha suscrito el convenio N° 394 en fecha 28 de octubre de 2022 por medio del cual se formaliza la donación del terreno donado;

Que conforme al artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades deberá expedirse el Honorable Concejo Deliberante;

#### POR ELLO;

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

#### ORDENANZA

**ARTICULO 1º: CONVALIDASE**, en todos sus términos el convenio N° 394/22 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la firma "Granja Mostacchi S.A." por medio del cual se ha formalizado la donación de una fracción de terreno de 8.500 metros cuadrados (8.500m<sup>2</sup>), enclavada en el inmueble nominado catastralmente como Circunscripción IV – Sección B – Chacra 12 – Fracción 1 – Parcela 4, el que queda incorporado a la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 2º: ACEPTASE**, la donación realizada por la firma "Granja Mostacchi S.A." consistente en un espacio de terreno de ocho mil quinientos metros cuadrados (8.500m<sup>2</sup>), colindante con fracción municipal, enclavado en la Circunscripción IV- Sección B- Chacra 12 – Fracción 1 – Parcela 4 para ser destinado a la ampliación del Cementerio Municipal de General Pirán, atento los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 3º: HAGASE** llegar a la firma "Granja Mostacchi S.A." un agradecimiento por la donación efectuada.

**ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, publíquese y archívese. -----

**ORDENANZA N° 116.**

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR  
CHIQUITA A LOS 2 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.**

  
Rodrigo Manuel Acosta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



  
Guillermo C. Minnucci  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante



Intendencia Municipal  
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2036

Calle J. Beltrami 50 - Intendencia Municipal de Mar Chiquita - Gobernación

67174969 - CORONEL VIDAL

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324

FAX.: (02265) 43-2660

7174 - CORONEL VIDAL



Municipalidad de Mar Chiquita

## REGISTRO DE DECRETOS

Entre la Municipalidad de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, JORGE ALBERTO PAREDI, D.N.I. Nº 8.114.317, con domicilio en calle Beltrami Nº 50 de Coronel Vidal, y la firma GRANJA MOSTACCHI S.A., Clave Tributaria 33-64646091-9, representada en este acto por el Sr. ITALO MOSTACCHI, D.N.I. Nº 13.049.530, en su calidad de Presidente del Directorio, con domicilio social en calle Felipe Amoedo Nro. 1871 de la ciudad de Quilmes, en adelante "EL PROPIETARIO", convienen en celebrar el presente convenio:

### EXORDIO:

Que la Municipalidad de Mar Chiquita se encuentra ante la necesidad de ampliar el predio correspondiente al Cementerio Municipal de la localidad de General Piran, no existiendo predios públicos linderos para anexar.

Que luego de la evaluación de diferentes posibilidades para la ampliación del predio, se ha arribado a la conclusión que solo el inmueble perteneciente a Granja Mostacchi S.A., resulta apto para tal cometido, puntualmente por su ubicación lindera al espacio donde se encuentra emplazado el Cementerio Municipal mencionado.

Que luego de reuniones realizadas entre las partes "EL PROPIETARIO" manifestó su voluntad de dar en donación al pueblo de General Pirán, una fracción de 8.500 mtrs<sup>2</sup> de su propiedad que seguidamente se detalla, a tal fin.

Por lo expuesto, y en el entendimiento de que la Municipalidad de Mar Chiquita el ente jurisdiccional que nuclea a los vecinos de dicha localidad es que las partes suscriben el presente instrumento, sujeto en lo particular a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** "EL PROPIETARIO" dona y "LA MUNICIPALIDAD" aceptará sujeta al procedimiento transcripto en la cláusula cuarta, un espacio de terreno (8.500 mtrs<sup>2</sup>), -colindante con fracción municipal- enclavados en fracción denominada como CIRCUNSCRIPCIÓN VI, SECCION B, CHACRA 12, FRACCION 1, PARCELA 4, con cargo de ser incorporado el mismo, al predio municipal en donde se encuentra emplazado el Cementerio Municipal de General Piran para su ampliación.

**SEGUNDA:** "EL PROPIETARIO" se obliga a transmitir el dominio, dentro del plazo TREINTA DIAS (30), contados a partir de que se encuentren cumplidos los requisitos previos que la normativa así determina para la firma de la escritura respectiva (certificados, mensura, cédula catastral y demás exigencias de ley),

debiendo "LA MUNICIPALIDAD" notificar fehacientemente tal circunstancia a "EL PROPIETARIO", e indicando, fecha y horario de suscripción de la escritura pertinente.-

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" asume el costo de la totalidad de los gastos necesarios para formalizar la incorporación del lote indicado en la CLAUSULA PRIMERA al dominio público municipal, incluyendo gastos de escrituración y de mensura, acordando las partes que dicho acto escriturario, se formalizará por ante la Escribana Fabiana Edith Fernández, Notaria Titular del Registro Nro. 2 del Partido de Mar Chiquita.-

CUARTA: La validez del presente queda supeditada a la aceptación de la donación por el Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita, conforme lo establecido en el Art. 57 de la LOM, caso contrario queda sin efecto la misma. -

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a reservar a "EL PROPIETARIO" un espacio a perpetuidad para la construcción de una "Bóveda Familiar" (Familia Mostacchi) en el terreno donado, conforme las siguientes medidas: 10 mts de largo por 6 mts de ancho y cuya ubicación se refleja en el croquis anexo que se acompaña al presente. La construcción detallada será a exclusiva cuenta de "EL PROPIETARIO", conforme la normativa y reglamentación vigente, y respetando los parámetros de construcción de estilo. Sobre dicha Bóveda Familiar y sobre su construcción, "LA MUNICIPALIDAD" no aplicará contribución, tasa, impuesto o gravamen alguno de ninguna naturaleza, otorgándole idénticos servicios que al restos de los sectores de bóvedas. Por simple manifestación "EL PROPIETARIO" podrá establecer que féretros o urnas alojar en dicha bóveda, siendo tal derecho reconocido en esta cláusula trasmisible por línea sucesoria sin limitación de grado y sin necesidad de que dichos herederos lleven el apellido Mostacchi.-

SEXTA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen sus domicilios especiales en el ut- supra mencionado, donde se reputarán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que pudieran corresponder. -

SEPTIMA: La posesión de la fracción ofrecida en donación, será otorgada a "LA MUNICIPALIDAD" a partir del momento de la firma de la escritura traslativa del dominio. -

OCTAVA: Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Mar del Plata renunciando a toda otra jurisdicción que pudiere corresponder. -



Intendencia Municipal  
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660  
e-mail: [unidadintendente@marchiquita.gob.ar](mailto:unidadintendente@marchiquita.gob.ar)  
7174 - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL

Intendencia Municipal  
de Mar Chiquita



Municipalidad de Mar Chiquita

## REGISTRO DE DECRETOS

LEIDO Y RATIFICADO por las partes en todos sus términos, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Coronel Vidal a los 28 días del mes de OCTUBRE de 2022.

CONVENIO N°

394

Pared Jorge Alberto  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 2136

/2022

Intendencia Municipal  
Mar Chiquita

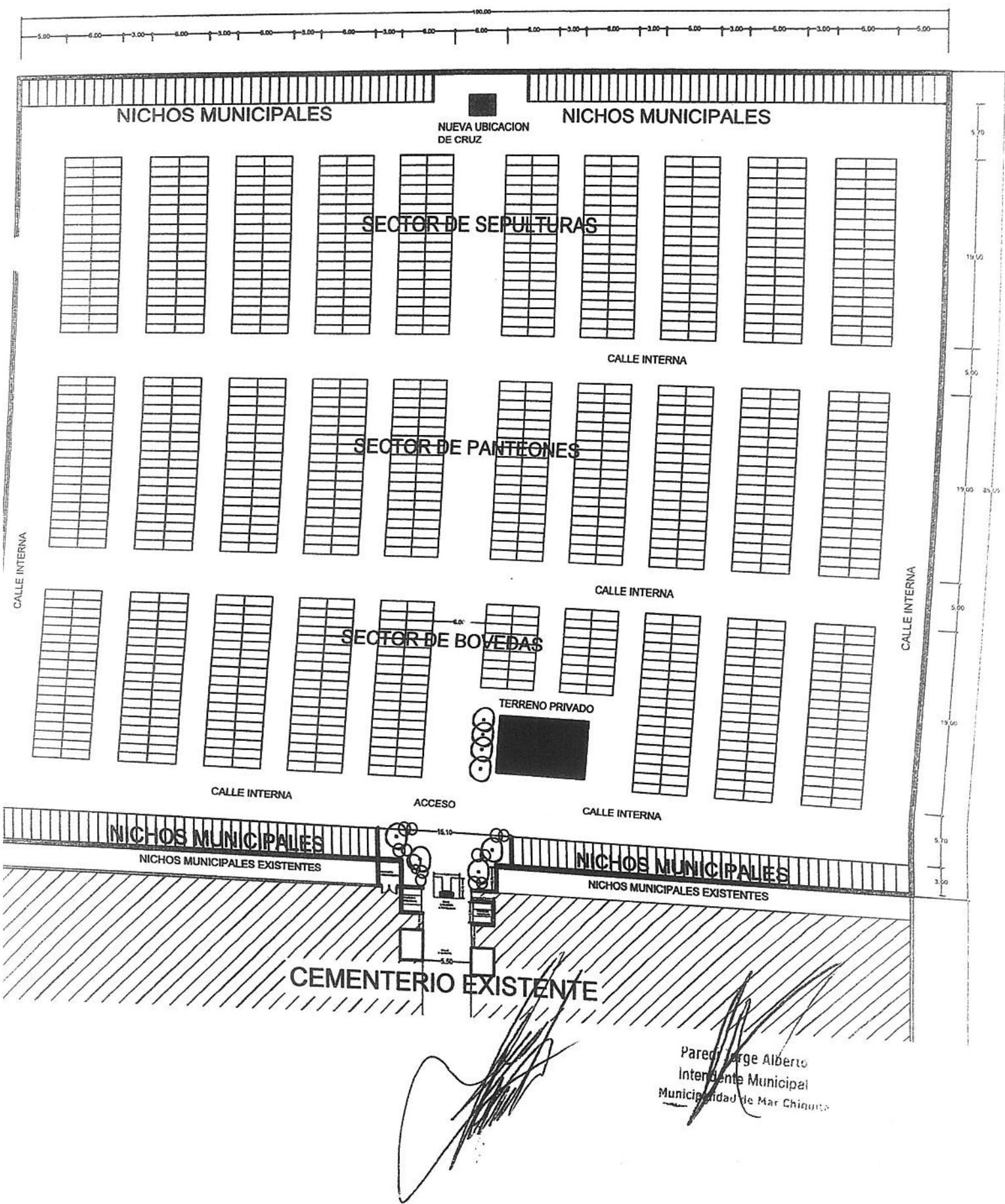
INT. J. BELTRAMI 60 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

### AMPLIACION CEMENTERIO MUNICIPAL

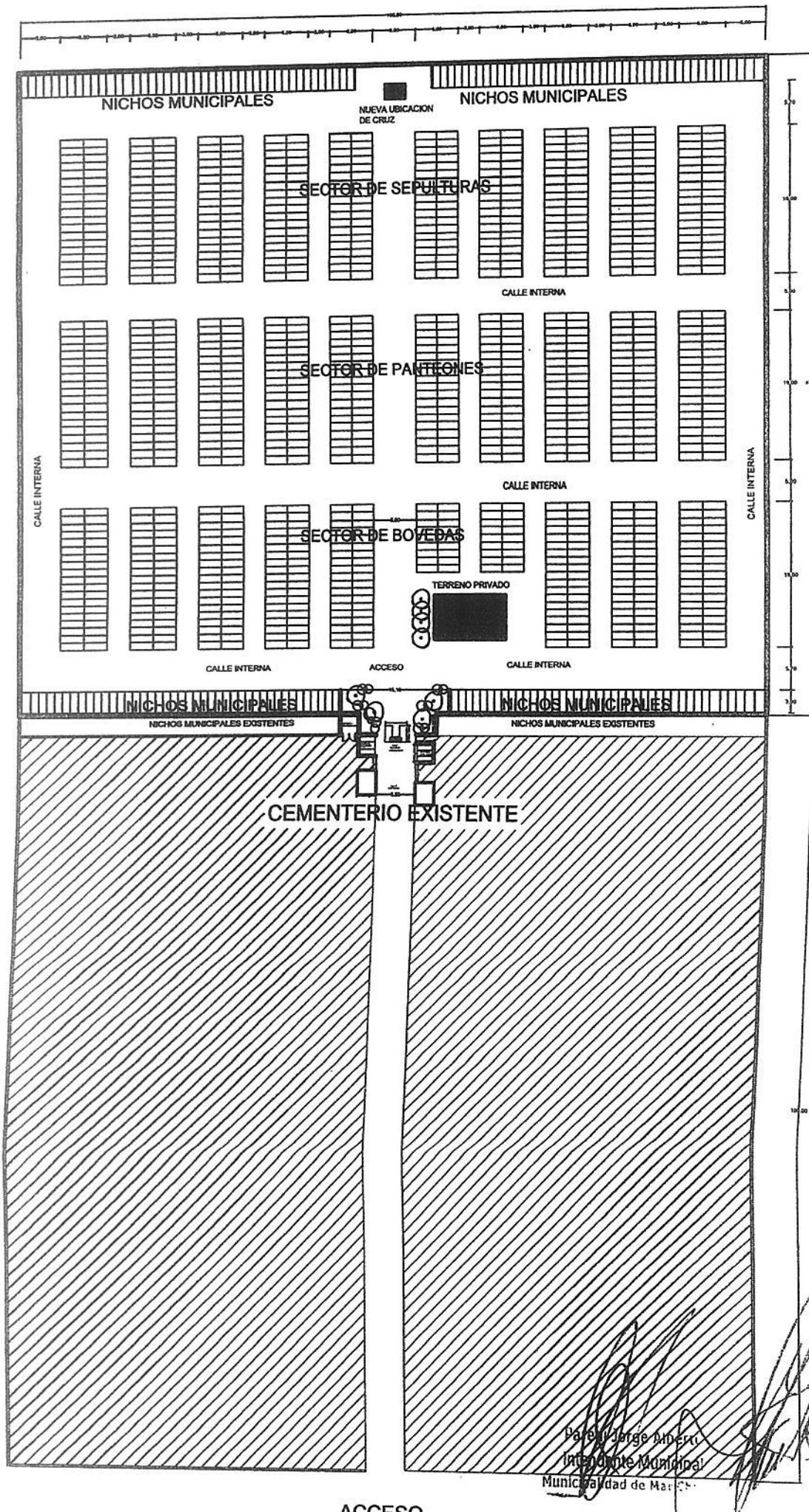
Terreno ampliacion 100 X 85

Terreno reservado 10m X 6m - Fila. Mostacchi



## AMPLIACION CEMENTERIO MUNICIPAL

Terreno ampliacion 100 X 85      Terreno reservado 10m X 6m - Fila. Mostacchi



## ACCESO



Intendencia Municipal

ACCESO

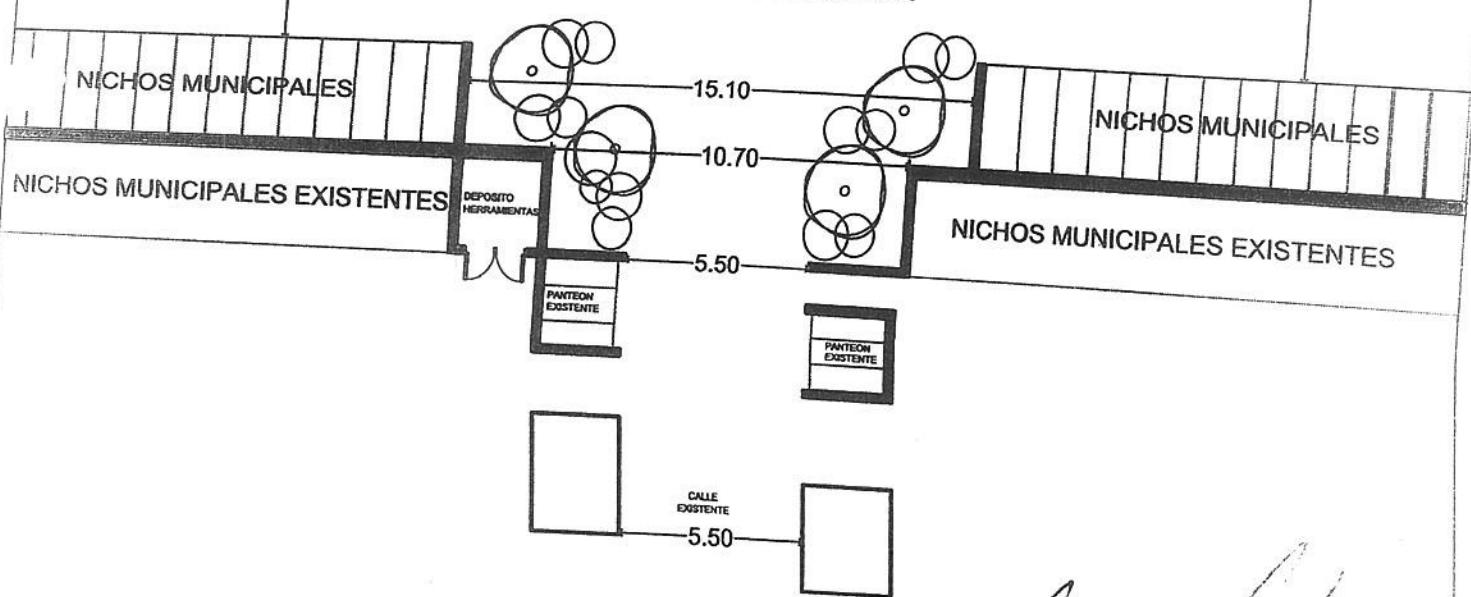
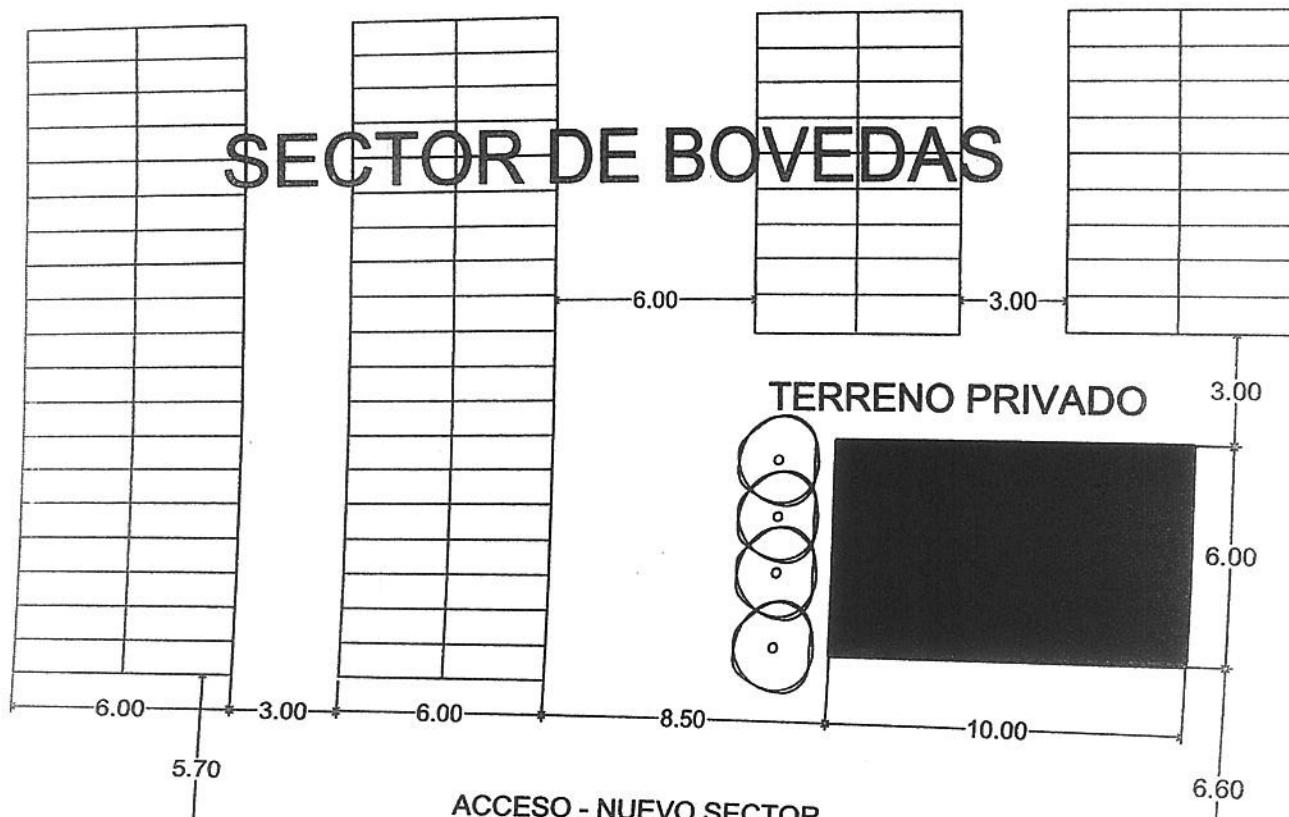
INT. J. BELTRAMI 60 TEL. (02265) 4-13043/43324  
FAX (02265) 4-2600  
7174 - CORONEL VIDAL

Nº 2137

2022

## REGISTRO DE DECRETOS

### AMPLIACION



Pareja Jorge Alberto  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita